

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8954/21.-

SANTA ROSA, 14 JUL. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2208 /21.-



SERGIO RAUL ZEDOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo
el número TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (3361).-

[Handwritten signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto Acompañar la Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la provincia de La Pampa, con fecha 22 de diciembre de 2020; ratificado por Decreto N° 984/21 del Poder Ejecutivo y que tiene por objeto identificar, jerarquizar y fortalecer las áreas gubernamentales que diseñan e implementan políticas de primera infancia en general, como también las que promueven, acompañan, asisten y/o supervisan centros de desarrollo infantil y/o jardines comunitarios, de conformidad con el Proyecto "AcompañAR la Primera Infancia de La Pampa", el cual forma parte integrante de la presente Ley.


Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de julio de dos mil veintiuno.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3361


Dra. MARINIA LIS MAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ACOMPAÑAR LA PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N.º 14.872.833, en adelante "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Primera Infancia, representada en este acto por el Lic. Nicolás Germán Falcone, DNI N.º 27.896.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del Proyecto "Acompañar la Primera Infancia", en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524.4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Sr. Ministro Diego Fernando ALVAREZ D.N.I. N.º 22.680.516, con domicilio en Centro Cívico S/Nº Piso 3º, Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA" por otra parte, y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional, cuyo objetivo es identificar, jerarquizar y fortalecer las áreas gubernamentales que diseñan e implementan políticas de primera infancia en general; como también las que promueven, acompañan, asisten y/o supervisan centros de desarrollo infantil y/o jardines comunitarios, de conformidad con el Proyecto 'Acompañar la Primera Infancia de La Pampa' que como Anexo I (IF-2020-82485274-APN-SSPIN#SENNAF) forma parte integrante del acuerdo.

SEGUNDA: Aporte: Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "LA PROVINCIA" ha presentado ante la "LA SUBSECRETARÍA" el Proyecto referido en la cláusula precedente, en el cual se ha detallado la necesidad de la percepción del presente subsidio, acompañado por presupuestos para su implementación.

Con base en dicho proyecto, "LA SECRETARÍA" se compromete a otorgarle a "LA PROVINCIA" un subsidio institucional de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-) destinado a:

- Fortalecimiento en la capacitación, fortalecimiento y jerarquización de RRHH de equipos de gobierno (que no supere el 50% del mismo).

- Equipamiento, mobiliario e incorporación de tecnologías.

- Elaboración y/o publicación de materiales didácticos, formativos y de acompañamiento para los Centros de Desarrollo Infantil y/o Jardines comunitarios que nuclea en su territorio, así como a las familias que son asistidas en los mismos.

La suma mencionada será abonada en UN (1) único pago y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" será transferido a la cuenta bancaria que "LA PROVINCIA" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: Rendiciones pendientes: Atento la necesidad de continuar con la asistencia a las infancias comprometida a través del Plan Nacional de Primera Infancia del Gobierno Nacional y la circunstancia que cada espacio debe rendir cuenta detallada de su inversión, conforme haya recibido los fondos y haya invertido los mismos, las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS N.º 366/2006, otorgar a "La Provincia" un plazo de noventa (90) días para

CONVE-2020-89639264-APN-SENNAF#MDS

cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.

CUARTA: Implementación - Plazo de Ejecución: "LA PROVINCIA" deberá invertir los fondos del proyecto denominado "Acompañar la Primera Infancia" en el plazo de seis meses (6), contados a partir de la efectiva percepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. El presente Subsidio, se encontrará sujeto al régimen de rendición contable previsto en la Resolución N°2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de cuyas cláusulas, contenido y alcance "LA PROVINCIA" se notifica en este acto.

QUINTA: Obligaciones de "LA PROVINCIA":

"LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Administrar el subsidio mencionado en la cláusula Segunda, de conformidad y con los alcances establecidos en el ANEXO I que integra el presente, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "LA SECRETARÍA" mediante adenda.
2. Comunicar, en el plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de la efectiva percepción de los fondos, el organismo que bajo su órbita tiene a cargo la ejecución de políticas en materia de primera infancia, que se constituirá en referente institucional a los fines de la ejecución, articulación con autoridades municipales y/o espacios de primera infancia y comunicación con "LA SECRETARÍA". Dicho organismo, podrá tener las funciones referidas asignadas de manera coincidente con la estructura organizacional de la Provincia o podrá ser designado al efecto para la realización de las acciones antes descriptas.
3. Llevar adelante la elaboración de un (1) informe de cierre según los requerimientos de la "LA SECRETARÍA" que deberá ser elaborado dentro de los treinta (30) días de finalizado el plazo de ejecución del presente convenio, de acuerdo a los lineamientos estipulados en el ANEXO II que forma parte integrante del presente.
4. Completar la información correspondiente al Registro de Espacios de Primera Infancia a requerimiento de LA SECRETARÍA cuando la misma lo solicite.
5. Llevar adelante un inventario de entregas de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, el cual deberá guardar por el término de 10 años y que podrá ser requerido por LA SECRETARÍA en cualquier momento.
6. Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades de capacitación, fortalecimiento y jerarquización de áreas gubernamentales que se realicen en el marco del presente convenio.
7. Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
8. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos.
9. En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del Proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar prórroga temporal con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo; la cual deberá ser expresamente aceptada por "LA SECRETARÍA". En caso de no ser aceptada la misma, "LA PROVINCIA" deberá proceder a la rendición contable de la inversión de los fondos en el plazo originalmente pactado.



10. En los casos de publicaciones que sea realizadas con fondos de este subsidio Institucional y a expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.

SEXTA: Rendición de Cuentas: "LA PROVINCIA" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y según lo indicado en el ANEXO III que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan que la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia deberá ser presentada dentro del plazo de SESENTA (60) días de finalizada la ejecución del proyecto conforme el plazo indicado en la Cláusula TERCERA del presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA: Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

La Secretaría se compromete a:

1. Transferir a "LA PROVINCIA" la suma estipulada en la Cláusula Segunda para financiar la ejecución de los ejes de colaboración previstos en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional.

2. Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de los ejes de colaboración mencionados precedentemente.

3. Realizar el acompañamiento técnico en la implementación del proyecto a través de los técnicos territoriales y supervisiones de "LA SECRETARÍA".

OCTAVA: Facultades de Control: "LA SUBSECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

NOVENA: Facultades de Caducidad: La falta de cumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

DÉCIMA: "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.

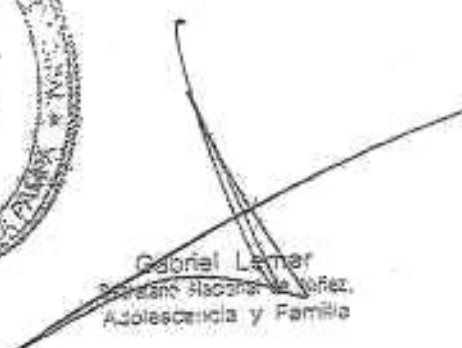
DÉCIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, "LA PROVINCIA" mantendrá indemne a "LA SECRETARIA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

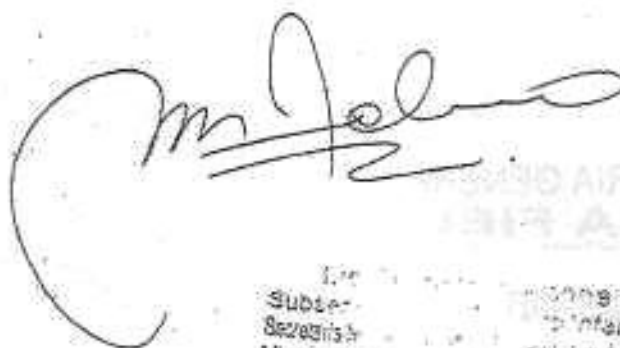
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.



Jorge Fernando Alvarez
Ministro de Desarrollo Social
GOBIERNO DE LA PAMPA



Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Infancia,
Adolescencia y Familia



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COPIA FIEL
Subsecretaría de Infancia y Adolescencia
Ministerio de Desarrollo Social
Nación



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS¹

1. DATOS DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre del Organismo: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia			
Tipo de Organismo: Gubernamental			
Domicilio			
Calle/Manzana	San Martín Oeste	Número	889
Localidad	Santa Rosa	Cod. Postal	6300
Provincia	La Pampa	Web	https://mnds.lapampa.gob.ar/
Tel/Fax	(02954) 415150 Int. 101	E-mail	subnaf@lapampa.gob.ar
		CUIT	30-6935662-11
Representante (Responsable del organismo)			
Apellido	Bonino	Nombres	Juan Pablo
DNI	18.583.619	Tel/Cel	02954 15476406
E-mail	jpbonino@yahoo.com.ar		

2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL AREA DE PRIMERA INFANCIA ANTE LA SENAF
Nombre y apellido: Juan Pablo Bonino
Cargo: Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Contacto: 02954 15476406

[Handwritten signature and initials]

¹ Las anotaciones en color rojo son solo a modo explicativas para ser reemplazadas.
IF-2020-82485274-APN-SSPIN#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

2. DATOS INSTITUCIONALES	
Área gubernamental competente en el diseño e implementación de políticas de primera infancia dentro del Organismo	Subsecretaría de Niñez, adolescencia y Familia
Principales acciones llevadas a cabo por el área-específica vinculadas a la Primera Infancia	Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño y ejecución de políticas sociales tendientes a la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y adultos mayores, posicionando la familia como centro, a través de estrategias que promuevan la movilización social y comunitaria de sectores sociales vulnerables y en conformidad con las legislaciones específicas vigentes.
Detalle de la normativa que define la competencia del área específica en materia de políticas de primera infancia	Decreto Provincial 322/17. (Se adjunta como archivo en formato PDF "ANEXO 1 Normativa SubNAF_MDS_LA PAMPA")
Persona responsable del proyecto ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	Nombre y Apellido: Juan Pablo Bonino Cargo: Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia. Teléfonos de contacto: 02954 15476406 Mail: jpbonino@yahoo.com.ar

IF-2020-82485274-APN-SSPIN#SENNAF 2

CONVE-2020-89639264-APN-SENNAF#MDS
Página 2 de 7



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

3. PROPUESTA DE PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
<i>Acompañar la primera infancia de La Pampa</i>	
LOCALIZACIÓN (información del lugar donde se desarrollará la actividad):	
<p>Las actividades de fortalecimiento se llevarán a cabo principalmente en el Equipo de Gestión y en los espacios de primera infancia en las 80 localidades de la provincia: Santa Rosa, General Pico, General Acha, Eduardo Castex, Toay, Realicó, Intendente Alvear, Colonia 25 de Mayo, Victoria, Guatraché, Macachín, Ingeniero Luigi, Quemú Quemú, Catrileo, Rancul, Trenel, Colonia Barón, Winifreda, General San Martín, Jacinto Arauz, Santa Isabel, Calefú, Miguel Riglos, Parera, Alpachiri, Anguil, La Adela, Doblas, Bernasconi, Lonquimay Bernardo Larroude, Telén, Alta Italia, Embajador Merdiz, La Maruja, Arata, Uruburu, General Campos, La Humada, Ataliva Roca, Luan Toro, Puelén, Miguel Cané, Vértiz, Coronel Hilario Lagos, Villa Mirasol, Colonia Santa Teresa, Conheló, Ábramo, Quehué, Metileo, Cerro Quemado, Mauricio Mayer, Puelches, Monte Nieves, Ceballos, Tomas M. Anchorena, Quetrequén, Ulmay Meluá, Fafucho, Unanué, Loventué, Rolón, Algarroba del Águila, Dorila, Agustoni, Gobernador Duval, Colonia Santa María, Rucanelo, Speluzzi, Pichi Huínca, Adolfo Van Praey, Chacharramendi, Maisonave, Cuchillo Co, Sarah, La Reforma, Relmo, Perú y Casa de Piedra</p>	
FUNDAMENTACIÓN	
<p>La Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social viene trabajando ya hace varios años líneas de acción de carácter comunitario a través de la presentación de proyectos financiados por el gobierno provincial y por Addendas en convenio con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, promoviendo la gestión de políticas hacia un modelo con perspectiva de derecho, con la prioridad de desarrollar acciones en ámbitos de niñez, adolescencia y familia.</p> <p>Actualmente y tras 8 meses de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) por la declaración de pandemia por COVID 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se registra una disminución significativa en el contacto con el personal de los dispositivos de primera infancia (40 Centros de Desarrollo Infantil, 47 Centros Ayelén y 7 Jardines Maternales), además de no haber actualización del estado de los establecimientos donde funcionan en las localidades los dispositivos de primera infancia, en conclusión se registra como situación problemática analizar y revisar las estrategias de promoción de derechos e intervención en materia de primera infancia y en las condiciones estructurales que se desarrollan las actividades de los Centros de Desarrollo Infantil y en los dispositivos de primera infancia en general de las localidades de la provincia.</p> <p>Con el presente proyecto se busca realizar un relevamiento en territorio de los espacios de los dispositivos de primera infancia para registrar el estado general de los mismos y fortalecer a los equipos técnicos centrales en análisis de prácticas de intervención y promoción de derechos; esta última centrada en el "derecho al juego". Otra acción a desarrollar es que el personal del equipo de gestión adquiera habilidades para acompañar y capacitar al personal en territorio además del diseño de materiales propios para solucionar la problemática señalada.</p> <p>La ejecución de estas acciones busca propiciar el logro de cambios significativos sobre las representaciones sociales y prácticas instaladas que conviven cotidianamente en los modos de definir trabajo en promoción de derechos, como también así en el abordaje de las problemáticas que se</p>	

[Handwritten signature and initials]

IF-2020-82485274-APN-SSPIN#SENNAF 3

CONVE-2020-89639264-APN-SENNAF#MDS
Página 3 de 7



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

presentes a niveles locales.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer al equipo técnico de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para propiciar intervenciones y promoción de derechos en los dispositivos de primera infancia de la provincia de La Pampa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar habilidades para acompañar y capacitar en materia en promoción de derechos en los integrantes del equipo técnico de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Realizar un relevamiento en territorio de los espacios de los dispositivos de primera infancia registrando el estado general de los mismos en las 80 localidades provinciales.

Promover el desarrollo de materiales para la promoción de derechos e intervención en territorio para ser compartidos con las personas que se encuentran en los dispositivos de primera infancia.

Promocionar instancias para instalar el derecho al juego en todo el territorio de La Pampa resignificando las prácticas en los dispositivos de primera infancia.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Capacitar a los 4 integrantes del Equipo de Gestión que asisten en territorio con saberes que le permitan realizar intervenciones persuasivas con respecto a la promoción de derechos e intervenciones ante situaciones de vulneración de derechos con la finalidad de monitorear e influir sobre las acciones llevadas a cabo en los dispositivos de primera infancia. Se planifican 5 encuentros de capacitación y monitoreo de acciones cada 15 días durante los tres primeros meses en las siguientes temáticas:
 - calidad del acompañamiento (ver con el otro para detectar y prevenir, para medir y transformar la cotidianeidad),
 - calidad de los procesos (observar y medir la calidad de las interacciones entre las niñas, los niños y los adultos a cargo de su atención, educación y/o cuidado),
 - la calidad estructural (vinculada a los insumos e infraestructura).
2. Confeccionar una planilla de relevamiento con variables que permitan identificar el estado de las condiciones para brindar el servicio a la primera infancia y cómo se vienen aplicando las acciones de promoción de derechos. La planilla de "Relevamiento de funcionamiento de Espacios de Primera Infancia" se confeccionará con una mirada interdisciplinaria con 5 módulos: Módulo Institucional, Módulo de Personal, Módulo de Infraestructura, Módulo de Detección de Vulneración de Derechos, Módulo de Promoción de Derechos.
3. Aplicar en territorio la planilla de "Relevamiento de funcionamiento de Espacios de Primera Infancia" en los 94 dispositivos existentes recorriendo las 80 localidades. El trabajo se realizará con la mirada del Equipo Técnico Territorial fortalecida en una postura indagatoria, de asesoramiento y acompañamiento a aproximadamente 950 personas que componen al

IF-2020-82485274-APN-SSPTN#SENNAP 4

CONVE-2020-89639264-APN-SENNAP#MDS
Página 4 de 7



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

- personal de las mismas.
- Realizar un análisis diagnóstico pormenorizado y situado de las 80 localidades con la información relevada cruzando las variables y desde un paradigma de promoción de derechos y prevención de vulneración de los mismos. De la misma forma, se realizarán análisis por clústeres de localidades agrupadas de acuerdo a características sociodemográficas similares. Se realizarán 80 "Diagnóstico local de Promoción de la Primera Infancia" y se estiman 25 informes de "Diagnóstico de Clúster de Promoción de Primera Infancia en La Pampa"
 - Desarrollar materiales específicos y adaptados en base al diagnóstico obtenido con sugerencias y actividades concretas a desarrollar en cada localidad.
Se desarrollarán materiales de acuerdo a los módulos relevados (ver actividad 2). Se estima la producción de 25 Guías situadas de abordaje e intervención en materia de Derechos, 25 guías situadas en materia de Promoción de Derechos. Además se imprimirá material promocional.
 - Efectuar intervenciones en pos de instalar el derecho al juego en todo el territorio de la provincia.
Se realizarán 25 jornadas en pos de promocionar el Derecho al Juego convocando a las 950 (aproximadas) que componen los equipos en las dispositivos de primera infancia. Se le entregará material de trabajo.

4. Cronograma (Máximo 6 meses)
De acuerdo a las actividades planteadas, establecer el calendario de trabajo (marque con una cruz)

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	x	x	x	x	x	x
2	x	x				
3		x	x			
4		x	x	x	x	
5			x	x	x	
6			x	x	x	x

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

5. Presupuesto

Se adjuntan presupuestos en formato PDF: "ANEXO II PRESUPUESTOS Acompañar"

INSUMOS Y EQUIPAMIENTO				
Características del Equipamiento	Cantidad	Costo unitario	Total	
Notebook	4	\$148.000,00	\$592.000,00	
Impresoras	4	\$37.500,00	\$150.000,00	
Proyector y pantalla (+bolso)	2	\$100.000,00	\$200.000,00	
MATERIALES Y PUBLICACIONES				
Características del insumo	Cantidad	Costo unitario	Total	
Impresiones en hoja tamaño A4	28000	\$10,00	\$280.000,00	
Impresiones en hoja tamaño A4 color	12000	\$19,00	\$228.000,00	
Trípticos a color tamaño A4	5000	\$82,00	\$410.000,00	
Impresión de banners promocionales	100	\$2.770,00	\$277.000,00	
CAPACITACIÓN Y EQUIPOS TÉCNICOS				
Rol	Cantidad	Valor mensual	Cantidad de meses	Total
Capacitación y asesoramiento en material de intervención en territorio	2	\$73.250,00	5	\$679.000,00
Analistas y consistidores de información	3	\$42.000,00	4	\$504.000,00
Talleristas para promoción de derecho al juego	3	\$40.000,00	4	\$480.000,00

*Detalle de materiales en cuadro "Actividades a desarrollar"

IF-2020-82485274-APN-SSPIN#SENNAF₆CONVE-2020-89639264-APN-SENNAF#MDS
Página 6 de 7



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia


RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Rubro	Monto solicitado
Insumos y equipamiento de mobiliario e incorporación de tecnología.	\$ 942.000,00
Impresión y/o publicación de materiales didácticos y formativos.	\$1.195.000,00
Capacitación y equipos técnicos (no más del 50% del subsidio total)	\$1.863.000,00
Total presupuesto	\$4.000.000,00

APORTES DEL ORGANISMO


Desde la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se aportarán los siguientes recursos:

1. Personal para desarrollar las acciones que conllevan el proyecto (además de los capacitadores que se contraten con el monto solicitado a AcompañAR).
2. Traslados del personal a las 80 localidades para realizar el relevamiento en territorio.
3. Espacios físicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del proyecto.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ANTERIORMENTE CONSIGNADO EN LA PRESENTE PROPUESTA, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA


 Lic. Nicolás Ferraresi
 Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

~~Gabriel Larmer
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia~~


 Abelardo Fernández Álvarez
 Ministro de Desarrollo Social
 GOBIERNO DE LA PAMPA

Firma y aclaración del máximo responsable del Organismo

IF-2020-82485274-APN-SSPIN#SENNAF